



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Ante de la Consolidación del Mando Ejecutivo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 404-2016-MDP/A

Pachacamac, 23 de Diciembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 049-2016-MDP/C del 19 de Diciembre del 2016, donde se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el Año Fiscal 2017, tal como lo establece el Artículo 3°, numeral 16) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 30518 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad a la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una perspectiva de Programación Multianual" (Modificado por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01) el presupuesto para el año 2017 de esta Municipalidad debe ser aprobado antes del 31 de Diciembre del 2016;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2016-MDP/C de fecha 19 de Diciembre del 2016 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía en un plazo que no exceda del 31 de Diciembre del año 2016;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGAR el Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año Fiscal 2017, de Pliego Municipalidad Distrital de Pachacamac ascendente a CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 43'208,492.00), de acuerdo a lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Milagro



	(En Soles)
Gastos Corrientes	28'247,223.00
Gastos de Capital	14'961,259.00
Total	43'208,482.00

El desgagado de Gastos se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de Fuentes y Generica, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac promulgado en el artículo precedente se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	2'011,524.00
Recursos Directamente Recaudados	5'077,500.00
Recursos Determinados	
Fondo de Compensación Municipal	29'584,806.00
Impuestos Municipales	7'092,193.00
Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	442,269.00
Total	43'208,492.00

El desgagado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte 'Detalle de Ingresos', que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional Programática del Presupuesto Institucional del Piego Municipalidad Distrital de Pachacámac, correspondiente al Año Fiscal 2017, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra Función Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1 inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, dentro de día siguiente de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE